

- Técnico titulado competente: Ingeniero Agrónomo, Manuel Cañas Mayordomo, colegiado n.º 1617 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general. Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ocho de mayo de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. FIRMADO: INMACULADA OLIVERO CORRAL. N° 70.763

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE VILLAMARTIN. OFICINA DE ESPERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO RECTIFICACIÓN

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Espera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

Visto que con fecha 13 de Febrero de 2024 se ha publicado en el BOP de Cádiz n° 30, anuncio n° 15.332, relativo a Anuncio de Cobranza en período voluntario de Suministro de Aguas de Espera.

Advertido error material en el anuncio 15.332, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se procede a rectificar dicho error, de manera que: Donde dice:

SUMINISTRO DE AGUA DE ESPERA	
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)
4º Trimestre 2.023	Del 06-02-2.024 al 22-04-2.024
1º Trimestre 2.024	Del 08-05-2.024 al 15-07-2.024
2º Trimestre 2.024	Del 17-07-2.024 al 23-09-2.024
3º Trimestre 2.024	Del 16-10-2.024 al 23-12-2.024

Debe decir:

SUMINISTRO DE AGUA DE ESPERA	
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)
4º Trimestre 2.023	Del 06-02-2.024 al 22-04-2.024
1º Trimestre 2.024	Del 29-05-2.024 al 02-08-2.024
2º Trimestre 2.024	Del 17-07-2.024 al 23-09-2.024
3º Trimestre 2.024	Del 16-10-2.024 al 23-12-2.024

Lo que hago público para general conocimiento.

29 de mayo de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan Ayala Castro. N° 84.421

### AREA DE PRESIDENCIA CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ EDICTO

Mediante Decreto 00103/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz ha informado favorablemente la Cuenta General del Consorcio, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra en la sede del Consorcio, sita en Centro de Negocios del Edificio Europa, 4ª Planta, Zona Franca de Cádiz, 11011 Cádiz, y se publicará, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1716981372558.pdf>, para su examen por los interesados.

Caso de no existir reclamación alguna sobre la misma, se entenderá concluso dicho trámite, a los efectos de su presentación y aprobación, si procediera, ante la Junta General del Consorcio.

04/06/2024. El Presidente del Consorcio. Agustín Muñoz Martín. Firmado. La Secretaria del Consorcio. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. N° 88.533

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de junio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 19 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4 plazas) y para el año 2020 (10 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 9 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 98, de 25 de abril de 2022, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Auxiliar Enfermería Geriátrica, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Oficios, Oficiales y Asimilados, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica convocadas mediante Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020), posteriormente rectificada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021 (BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021) el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 25 de marzo de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica de Residencia de Mayores de Cádiz y El Puerto”, en vigor desde el 6 de junio de 2019, y “Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica de Residencia de Mayores de La Línea de la Concepción” en vigor desde el 26 de mayo de 2015, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de la plaza de Auxiliar Enfermería Geriátrica, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que "Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente en el momento de su aprobación."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto" y "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción" no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación

alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Mediante sorteo público celebrado el día 24 de mayo de 2024, en las dependencias provinciales, se lleva a cabo el desempate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público. La celebración del citado sorteo fue objeto de publicación mediante Edicto de fecha 15 de abril de 2024, insertado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

Sexto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Enfermería en Geriátrica deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriátrica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4) y para el año 2020 (10), y posteriormente de la "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para las Residencias de Mayores del Cádiz y El Puerto", en vigor desde el 6 de junio de 2019 y "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción" en vigor desde el 26 de mayo de 2015.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica" (documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 14 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4 plazas) y para el año 2020 (10 plazas), y a continuación, por las personas integrantes de las bolsas vigentes "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para las Residencias de Mayores del Cádiz y El Puerto" y "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción", en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016 (4 PLAZAS) Y AÑO 2020 (10 PLAZAS).

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
1	SALADO CARRASCO, MARIA DEL MAR	6,45	5,25	---	---	11,70
2	DE LOS REYES SANCHEZ, CRISTIAN	5,00	5,40	---	---	10,40
3	NIETO LEAL, MILAGROSA	8,65	---	---	---	8,65
4	NARANJO SANCHEZ, Mª DE LOS ANGELES	8,40	---	---	---	8,40
5	MORENO RODRIGUEZ, PEDRO JOSE	8,35	---	---	---	8,35
6	ABAD FERNANDEZ, PILAR CRISTINA	8,25	---	---	---	8,25
7	PEREZ CARDENAS, ISABEL	8,25	---	---	---	8,25
8	SANTAOLIVA GUERRERO, REGLA	8,10	---	---	---	8,10
9	ALMAGRO SERRANO, MARIA TERESA	8,05	---	---	---	8,05
10	DOESTE ARMARIO, MARIA ANTONIA	7,55	---	---	---	7,55
11	SAUCO LABRADOR, ISABEL	7,55	---	---	---	7,55
12	GRIMA ROSANO, SERGIO SALVADOR	7,50	---	---	---	7,50
13	VARILLA ROMAN, MARIA DEL ROCIO	7,50	---	---	---	7,50
14	PONCE VIRUES, MARIA JOSE	7,50	---	---	---	7,50
15	CACHON RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	7,50	---	---	---	7,50
16	ROSADO CHICA, ANTONIA	7,50	---	---	---	7,50
17	FIUSA DURO, EVA MARIA	7,45	---	---	---	7,45
18	SUERO GARCIA, SARA	7,40	---	---	---	7,40
19	SANCHEZ NARVAEZ, MARIA DOLORES	7,40	---	---	---	7,40
20	BENITEZ ARIZA, MARIA DOLORES	7,25	---	---	---	7,25
21	RONDAN FAULIME, ANGELES	7,25	---	---	---	7,25
22	ALONSO LAGO, MARIA DEL MAR	7,20	---	---	---	7,20
23	VARGAS ROMERO, ENCARNACION	7,20	---	---	---	7,20
24	MANCILLA HURTADO, MARIA INMACULADA	7,20	---	---	---	7,20
25	BOCANEGRA CEBALLOS, MANUELA	7,20	---	---	---	7,20
26	JURADO FERNANDEZ, ANTONIA	7,15	---	---	---	7,15
27	JIMENEZ RIOS, INMACULADA	7,15	---	---	---	7,15
28	GINER GARCIA, YVESA	7,15	---	---	---	7,15
29	SALADO CERRATO, FRANCISCO JAVIER	7,10	---	---	---	7,10

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
30	NAVARRO RODRIGUEZ, MARIA LUZ	7,10	---	---	---	7,10
31	RIVAS COMINO, ANA	7,10	---	---	---	7,10
32	MUÑOZ FERNANDEZ, VICTORIA EUGENIA	7,10	---	---	---	7,10
33	SARASUA BEZANILLA, MARIA ANGELES	7,00	---	---	---	7,00
34	PEREZ MEJIAS, SILVIA	7,00	---	---	---	7,00
35	CABRERA PINEDA, MARIA JOSE	6,95	---	---	---	6,95
36	JIMENEZ YAÑEZ, MARIA ROCIO	6,90	---	---	---	6,90
37	ALCEDO AUCHEL, DOLORES MARIA	6,90	---	---	---	6,90
38	LARA SIVERA, MARIA CARMEN	6,90	---	---	---	6,90
39	NAVARROSANTOS, MARIA ESPERANZA	6,85	---	---	---	6,85
40	LUSTRES ANDRES, JOSE MANUEL	6,80	---	---	---	6,80
41	RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA CARMEN	6,80	---	---	---	6,80
42	OCAÑA JIMENEZ, YOLANDA	6,80	---	---	---	6,80
43	PRIAN LEAL, MARIA JOSE	6,80	---	---	---	6,80
44	DOMINGUEZ CARPIO, RAUL	6,75	---	---	---	6,75
45	CASTRO TUR, MARTA	6,75	---	---	---	6,75
46	RODRIGUEZ PEINADO, JOSEFA	6,75	---	---	---	6,75
47	ENCUENTRA FONTAN, RAQUEL	6,75	---	---	---	6,75
48	CANALEJAS RODRIGUEZ, MERCEDES	6,75	---	---	---	6,75
49	GARCIA BURGUILLOS, BASILISA	6,75	---	---	---	6,75
50	REYES CAIRON, MARIA DEL CARMEN	6,75	---	---	---	6,75
51	SAMBRUNO SALLAGO, MARIA ANGELES	6,75	---	---	---	6,75
52	ABAD AVILA, MARIA JOSEFA	6,75	---	---	---	6,75
53	DIAZ UREBA, LAURA	6,75	---	---	---	6,75
54	CRESPO RAMIREZ, MARIA JOSEFA	6,70	---	---	---	6,70
55	DELGADO GONZALEZ, INMACULADA	6,70	---	---	---	6,70
56	ORTIZ CANTERO, ANA MARIA	6,70	---	---	---	6,70
57	ROSANO VILLALOBOS, CARMEN	6,65	---	---	---	6,65
58	ESTUDILLO MILLAN, MARIA DE LAS NIEVES	6,65	---	---	---	6,65
59	GOMEZ MEDINILLA, DIANA	6,60	---	---	---	6,60
60	PASTRANA HERRERO, ANTONIO MARIA	6,55	---	---	---	6,55
61	GOMEZ LETRAN, ROCIO	6,55	---	---	---	6,55
62	BESADA GARCIA, MARIA ISABEL	6,55	---	---	---	6,55
63	REYES SANCHEZ, INMACULADA	6,55	---	---	---	6,55
64	RAMIREZ LOPEZ, MARIA LUISA	6,55	---	---	---	6,55
65	LUNA SALINAS, DESIRE	6,55	---	---	---	6,55
66	BANCALERO BALLESTERO, JOSEFA	6,55	---	---	---	6,55
67	RIOS OTERO, RUBEN	6,50	---	---	---	6,50
68	GUERRERO COTE, JOSE LUIS	6,50	---	---	---	6,50
69	RAMIREZ BARBA, MANUELA	6,50	---	---	---	6,50
70	ESTEVEZ DE LOS RIOS, ANA	6,50	---	---	---	6,50
71	RAMIREZ BENITEZ, MARIA CARMEN	6,50	---	---	---	6,50
72	LOZANO CAMACHO, ANA MARIA	6,50	---	---	---	6,50
73	ISERTE SAEZ, MARIA JOSE	6,50	---	---	---	6,50
74	VILLAR RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	6,50	---	---	---	6,50
75	CARDOSO RAMOS, ANTONIO	6,45	---	---	---	6,45
76	BESADA GARCIA, INES	6,45	---	---	---	6,45
77	MONTES PAYARES, MARIA DEL CARMEN	6,45	---	---	---	6,45
78	VAZQUEZ TALEGON, MARIA EUGENIA	6,45	---	---	---	6,45
79	GAVILAN BOZA, GEMMA	6,45	---	---	---	6,45
80	FERNANDEZ ALFARO, PEDRO	6,40	---	---	---	6,40
81	MAGAÑA GARCIA, SANDRA	6,40	---	---	---	6,40
82	QUEVEDO SEGURA, INMACULA C	6,40	---	---	---	6,40
83	SANCHEZ PEREZ, EMILIA	6,35	---	---	---	6,35
84	PAEDEDES ROJAS, MANUELA	6,35	---	---	---	6,35
85	RUIZ MALDONADO, CAROLINA ARACELI	6,35	---	---	---	6,35
86	BECERRA VARO, AINHOA	6,35	---	---	---	6,35
87	TERROBA GARCIA, M. CARMEN	6,30	---	---	---	6,30

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
88	GOMEZ PECCI, Mª PAZ	6,30	---	---	---	6,30
89	PECCI CANO, PABLO ANTONIO	6,25	---	---	---	6,25
90	RAMOS GALINDO, EVA MARIA	6,25	---	---	---	6,25
91	CERPA CHERNICHERO, Mª CARMEN	6,25	---	---	---	6,25
92	ALBA SANCHEZ, ANA MARIA	6,25	---	---	---	6,25
93	BENITEZ SAMPALLO, MARIA ANGELES	6,25	---	---	---	6,25
94	LOPEZ DEL RIO, TAMARA	6,25	---	---	---	6,25
95	CIRIA CAIRON, INMACULADA	6,25	---	---	---	6,25
96	LOPEZ CRUZ, ANTONIO	6,15	---	---	---	6,15
97	CRUZ ACOSTA, ANTONIA DE LA	6,15	---	---	---	6,15
98	REYES SANCHEZ, MARIA	6,15	---	---	---	6,15
99	TORRES BAIZAN, MARTA	6,15	---	---	---	6,15
100	PEREZ DE LARA SILLERO, MONICA	6,15	---	---	---	6,15
101	LEIVA LOPEZ, AMALIA	6,15	---	---	---	6,15
102	GONZALEZ MONTAÑO, ROSARIO	6,10	---	---	---	6,10
103	RODRIGUES LOPES, FRANCISCA CHAGAS	6,10	---	---	---	6,10
104	MARTIN GARCIA, MARIA INMACULADA	6,10	---	---	---	6,10
105	BRENES QUINTERO, ROSA MARIA	6,10	---	---	---	6,10
106	CONTRERAS GARCIA, ROSA	6,10	---	---	---	6,10
107	CASTRO ALVARADO, MARIA JOSE	6,10	---	---	---	6,10
108	SANCHEZ PONCE, MARIA PILAR	6,10	---	---	---	6,10
109	CORONIL MATEOS, MARIA	6,10	---	---	---	6,10
110	JULIA MOLINS, MARIA CARMEN	6,10	---	---	---	6,10
111	GONZALEZ CARRILLO, ISABEL	6,05	---	---	---	6,05
112	MARTINEZ GARCIA, YANIRA	6,05	---	---	---	6,05
113	JIMENEZ RODRIGUEZ, SERGIO	6,00	---	---	---	6,00
114	PRIETO LOBATO, EVA MARIA	6,00	---	---	---	6,00
115	BAZAN CALVILLO, ANA MARIA	6,00	---	---	---	6,00
116	RIOS HERRERA, MARIA MERCEDES DE LOS	6,00	---	---	---	6,00
117	TORRES REY, JUANA	6,00	---	---	---	6,00
118	LLERENA ROMERO, ROCIO	6,00	---	---	---	6,00
119	BASTIDAREINA, MARIA AUXILIADORA	6,00	---	---	---	6,00
120	PEINADO MUÑOZ, FRANCISCA ASIS	6,00	---	---	---	6,00
121	ROCA MEJIAS, MARIA JESUS	6,00	---	---	---	6,00
122	HUELVA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	6,00	---	---	---	6,00
123	MUÑOZ LLAMAS, NAZARET	5,95	---	---	---	5,95
124	DELGADO CIRUELA, CRISTINA	5,95	---	---	---	5,95
125	GUTIERREZ MORALES, Mª NATIVIDAD	5,90	---	---	---	5,90
126	VIDAL MORIANO, ANTONIA	5,90	---	---	---	5,90
127	LOPEZ PANAL, LEONOR	5,90	---	---	---	5,90
128	ROMERO BAUTISTA, MARIA DOLORES	5,85	---	---	---	5,85
129	PEREZ GARCIA, MARIA OLIVA	5,85	---	---	---	5,85
130	GARCIA PEREZ, CARMEN	5,85	---	---	---	5,85
131	AYLLON GARRIDO, MARIA DEL ROSARIO	5,85	---	---	---	5,85
132	RIVERO MORENO, MARIA ROSARIO	5,85	---	---	---	5,85
133	DURO MARTIN, SHAILA	5,85	---	---	---	5,85
134	MARTINEZ SANJUAN, INMACULADA	5,80	---	---	---	5,80
135	MARIN CAÑIZARES, CONCEPCION	5,80	---	---	---	5,80
136	ALFARO BERENGUER, MANUELA	5,80	---	---	---	5,80
137	OLIVEIRA CAMPOS, JESICA	5,80	---	---	---	5,80
138	PEREZ LOPEZ, MARIA PAZ	5,80	---	---	---	5,80
139	COLLADO MORENO, ROSARIO	5,80	---	---	---	5,80
140	MONTAÑEZ GIL, FRANCISCO JAVIER	5,75	---	---	---	5,75
141	BERNAL RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	5,75	---	---	---	5,75
142	BRAGADO SANCHEZ, MARTA LETICIA	5,75	---	---	---	5,75
143	GOMEZ CANTERO, CARMEN	5,75	---	---	---	5,75
144	RINCON LABIO, MARIA DEBORA	5,75	---	---	---	5,75
145	LOAIZA RAMIREZ, JUAN MANUEL	5,70	---	---	---	5,70
146	HERAOLMEDO, MARIA ESTHER DELA	5,70	---	---	---	5,70
147	GONZALEZ MORIN, SONIA	5,70	---	---	---	5,70

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
148	VILLANEGO JIMENEZ, ALBA	5,70	---	---	---	5,70
149	RUIZ VALLEJO, INMACULADA	5,70	---	---	---	5,70
150	CARRASCAL CARMONA, FRANCISCA	5,70	---	---	---	5,70
151	GONZALEZ COLLANTES, PAMELA	5,70	---	---	---	5,70
152	OVANDO GARCIA, MARIA TERESA	5,70	---	---	---	5,70
153	OREJA TORREA, INMACULADA	5,70	---	---	---	5,70
154	DELGADO LARRINAGA, ANTONIA	5,70	---	---	---	5,70
155	PAVON SANCHEZ, JUAN CARLOS	5,65	---	---	---	5,65
156	OROZCO VALLE, JUANA	5,65	---	---	---	5,65
157	BALLESTEROSMARTINEZ,FRANCISCA	5,65	---	---	---	5,65
158	SECO ALDON, CELIA	5,60	---	---	---	5,60
159	RODRIGUEZ GOMEZ, SONIA	5,60	---	---	---	5,60
160	ESTRADA BRAVO, REGINA	5,60	---	---	---	5,60
161	MEDINILLA VALLEJO, M. DOLORES	5,60	---	---	---	5,60
162	LEON MOYANO, ARACELI DEL SOCORRO	5,60	---	---	---	5,60
163	RODRIGUEZ DIAZ, MILAGROSA	5,60	---	---	---	5,60
164	GIL RODRIGUEZ, AGUSTIN	5,55	---	---	---	5,55
165	ATIENZA RODRIGUEZ, NURIA	5,55	---	---	---	5,55
166	DOMINGUEZ SALADO, JULIA REYES	5,55	---	---	---	5,55
167	AMADOR BORREGO, MARIA LUISA	5,55	---	---	---	5,55
168	PERSON IGLESIA, FRANCISCA	5,55	---	---	---	5,55
169	ORTIZ GOMEZ, JUAN GABRIEL	5,50	---	---	---	5,50
170	VINELLY JURADO, MARIA	5,50	---	---	---	5,50
171	MERINO MUÑOZ, NURIA	5,50	---	---	---	5,50
172	BEN-HAMED PALMA, HERMINIA	5,50	---	---	---	5,50
173	MUÑOZ MUÑOZ, VANESA	5,50	---	---	---	5,50
174	GARCIA PEREZ, MARIA DEL PILAR	5,50	---	---	---	5,50
175	BERTOMEU CORNEJO, YOLANDA	5,50	---	---	---	5,50
176	FERRARI TORRALBA, MANUELA	5,40	---	---	---	5,40
177	PEREZ MARTINEZ, ANA	5,40	---	---	---	5,40
178	MENDOZA SANTOS, ANA MARIA	5,40	---	---	---	5,40
179	LEIVA CASTAÑO, MIRIAM	5,40	---	---	---	5,40
180	MORENO ROMERO, FIAMA MARIA	5,35	---	---	---	5,35
181	MARISCALFERNANDEZ, MERCEDES N.	5,35	---	---	---	5,35
182	GIL YESA, MERCEDES	5,35	---	---	---	5,35
183	BARROSO GARCIA, INMACULADA	5,35	---	---	---	5,35
184	LOPEZ GARCIA, JENNIFER	5,35	---	---	---	5,35
185	BAENA BENITEZ, CARMEN	5,35	---	---	---	5,35
186	VIDAL MORIANO, ROSA MARIA	5,35	---	---	---	5,35
187	MUÑOZ RUIZ, ANTONIA MARIA	5,30	---	---	---	5,30
188	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	5,30	---	---	---	5,30
189	DIAZ MENA, MARIA MAR	5,30	---	---	---	5,30
190	GUERRERO BAENA, ALICIA	5,30	---	---	---	5,30
191	SANCHEZ MESA, MARIA ROSARIO	5,30	---	---	---	5,30
192	VARGAS LOPEZ, DESIREE	5,30	---	---	---	5,30
193	ROMERO MEJIAS, CARMEN	5,30	---	---	---	5,30
194	BENITEZ BAREA, URSULA	5,25	---	---	---	5,25
195	DIAZ TORRENTE, MARIA CARMEN	5,25	---	---	---	5,25
196	JIMENEZ MONTERO, ANA MARIA	5,25	---	---	---	5,25
197	BORREGO SANCHEZ, ALEXANDRA	5,25	---	---	---	5,25
198	MARIN ARAGON, VERONICA	5,25	---	---	---	5,25
199	LOPEZ GRANADO, ROSA MARIA	5,25	---	---	---	5,25
200	ATIENZA MEDINA, BLANCA	5,25	---	---	---	5,25
201	VARGAS RAMOS, JOSEFA	5,25	---	---	---	5,25
202	BENITEZ GOMEZ, DOLORES	5,25	---	---	---	5,25
203	ARCHIDONA ROMERO, FRANCISCA	5,25	---	---	---	5,25
204	LEIVA CASTAÑO, MERCEDES	5,20	---	---	---	5,20
205	CANDANEDO RODRIGUEZ, DOLORES	5,20	---	---	---	5,20
206	PANAL SANCHEZ, INMACULADA	5,20	---	---	---	5,20
207	RICO LAZARO, ANGELES	5,15	---	---	---	5,15
208	CORONO GONZALEZ, SONIA	5,15	---	---	---	5,15
209	SANDOVAL ARAGON, OLGA	5,15	---	---	---	5,15

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
210	GONZALEZ GARCIA, CARMEN MARIA	5,15	---	---	---	5,15
211	ORTEGA OLOZABAL, ANTONIO ALBERTO	5,10	---	---	---	5,10
212	MOSCOSO MESA, IVAN	5,10	---	---	---	5,10
213	MEDINA SARRIA, SONIA	5,10	---	---	---	5,10
214	GUTIERREZ MATEOS, YOLANDA	5,10	---	---	---	5,10
215	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, FABIOLA	5,10	---	---	---	5,10
216	COLON MORA, ANGELES	5,10	---	---	---	5,10
217	GARCIA CARO, ESTEFANIA	5,05	---	---	---	5,05
218	CHACON RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	5,05	---	---	---	5,05
219	MBELE GOMEZ, NATALIA	5,05	---	---	---	5,05
220	VARO ESQUIVEL, LOURDES	5,05	---	---	---	5,05
221	PONCE ALIAS, M <sup>a</sup> VIRGINIA	5,00	---	---	---	5,00
222	OJEDA TORNE, AIDA	5,00	---	---	---	5,00
223	RODRIGUEZ VILLADA, MARIA JOSE	5,00	---	---	---	5,00
224	SABORIDO VALLE, MARIA MERCEDES	5,00	---	---	---	5,00
225	RUIZ MARTIN, MARIA TERESA	5,00	---	---	---	5,00
226	RODRIGUEZ CANDON, RAQUEL	5,00	---	---	---	5,00
227	SALGUERO GOMEZ, MARIA DOLORES	5,00	---	---	---	5,00
228	MORALES GARCIA, LAURA	5,00	---	---	---	5,00
229	CARMONA GARRIDO, MARIA DEL PILAR	5,00	---	---	---	5,00
230	SANCHEZ SANCHEZ, ROCIO	5,00	---	---	---	5,00
231	GARCIA MONTES DE OCA, SONIA	5,00	---	---	---	5,00
232	BATISTA ACOSTA, OLGA	5,00	---	---	---	5,00

TURNOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
1	LUSTRES ANDRES, JOSE MANUEL	6,80	---	---	---	6,80
2	PRIAN LEAL, MARIA JOSE	6,80	---	---	---	6,80
3	PEREZ LOPEZ, MARIA PAZ	5,80	---	---	---	5,80
4	DELGADO LARRINAGA, ANTONIA	5,70	---	---	---	5,70
5	BORREGO SANCHEZ, ALEXANDRA	5,25	---	---	---	5,25
6	MBELE GOMEZ, NATALIA	5,05	---	---	---	5,05

2º.- ORDEN DERIVADO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA PARA LAS RESIDENCIAS DE CÁDIZ Y EL PUERTO.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
233	PATRICIA GARCIA COURT
234	ISABEL DE SANCHA PEREÑA
235	ANA GARCIA LEON
236	ROSARIO CABAÑAS PEREZ
237	MARIA BELEN CAMACHO ABUIN
238	JOAQUINA MULERO ALGECIRAS
239	M <sup>a</sup> CONSUELO MOLINA TITOS
240	MARIA LUISA GARCIA BOCALANDRO
241	ANTONIO VARGAS LEIVA
242	MARIA CARMEN BENSUSAN GONZALEZ
243	ANA MARIA MORALES CARLIN
244	LOURDES ALONSO DOMINGUEZ
245	MANUEL MARTIN MORENO
246	MARIA MILAGROSA MANJAVACAS RUIZ
247	MARIA ISABEL GANDULLA ROMERO
248	SILVIA AGUILAR ZAYAS
249	MARIA PILAR GIL GONZALEZ
250	M <sup>a</sup> ADELA DE LA ORDEN GANDOLFO
251	ROSA MARIA VARELA GALLARDO
252	PENELOPE PELAEZ MENACHO
253	ROSA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
254	ALICIA PEINADO BUENO
255	MARIA LUISA VEGA RAMIREZ
256	CARMEN LUISA GALVEZ CABALLERO
257	ALICIA RODRIGUEZ PARAMIO
258	MERCEDES NAVAS SANCHEZ

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
259	MARGARITA CAMACHO MATHEU
260	ANA MARIA VALERO CANO
261	FRANCISCA CASCON SALGUERO
262	INMACULADA ALBA SAINZ
263	MARIA LUZ MEIZOSO LOPEZ
264	MARGARITA BERMUDEZ ILLESCAS
265	DOLORES MARTINEZ LUNA
266	DOLORES LEAL CARBALLAR
267	AURORA CORTINA ROCA
268	ANA MARIA HEVILLA MOREJON
269	ESPERANZA MATOSO CASAS
270	ALICIA LOPEZ JULIA
271	AMALIA GARCIA ALVAREZ
272	MARIA ROSARIO SELLES JIMENEZ
273	JUANA CALDERON BORREGO
274	CARMEN MARIA GARCIA GONZALEZ
275	MARIA ACOSTA MARTINEZ
276	MARIA MAR VAZQUEZ MARTIN
277	RAQUEL NAVARRO RODRIGUEZ
278	Mª TERESA BARRIOS MATEO
279	CECILIA CABRERA ORTEGA
280	MONICA TOCON NAVES
281	PILAR DOMINGUEZ REVUELTA
282	VERONICA PLAZAS LEON
283	MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ
284	PETRA MORON VARELA
285	MARIA CARMEN RUIZ BERMUDEZ
286	FRANCISCA Mª RENGEL BASALLOTE
287	MARIA DOLORES CORNEJO GARCIA
288	JOSEFA MONTES LLAMAS
289	MARIA ANGELES MATAMOROS LEON
290	SOLEDAD OPAZO PERMUY
291	MARTA SERNA ROLDAN
292	Mª CARMEN MORENO SABORIDO
293	LAURA GONZALEZ LEAL
294	AMALIA GONZALEZ BLANCO
295	MARIA PILAR JIMENEZ ROPERO
296	MARGARITA DIAZ BEJARANO
297	MONICA CHANIVET FERNANDEZ
298	YOLANDA MARQUEZ GARCIA
299	ISABEL MARIA RIVERO RODRIGUEZ
300	Mª DOLORES CONTRERAS GUTIERREZ
301	MARIA DOLORES JIMENEZ QUIÑONES
302	NATALIA VAZQUEZ RODRIGUEZ
303	PAULA MARTIN CASTILLO
304	MARIA PILAR PRIETO BUENO
305	SONIA RINCON GONZALEZ
306	SILVIA ALCON VILLEGAS
307	GEMA GARCIA SIMINO
308	CARMEN GARCIA ROMERO
309	ESMERALDA VILCHES BENITEZ
310	JUANA MARIA BERMUDEZ DUARTE
311	ANTONIA TENORIO CABRERA
312	NURIA TRUJILLO CASTRO
313	INES MARIA CORNEJO GARCIA
314	SUSANA NARANJO GUERRERO
315	MARIA EUGENIA CHACON RICO
316	JEZABEL DEL RIO CANDIL
317	MARIA DEL CARMEN VACA ABELENDA
318	MARIA ANGELES PLAZUELO JIMENEZ
319	PALOMA GUERRERO RODRIGUEZ
320	FRANCISCA PULIDO SANCHEZ
321	MARIA PILAR PANAL SANCHEZ
322	JUANA ARENAS RINCON

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
323	CONCEPCION LINARES VERA
324	TERESA MARTIN GOMEZ
325	MARIA LUISA ORTIZ DOMUSO
326	AGUSTIN CARDOSO RAMOS
327	IVAN ALEXIS JIMENEZ VEGA
328	ROSA MARIA FLORES GONZALEZ
329	ISABEL MARIA CRESPO ROMERO
330	Mª MILAGROS HERMOSO BERNAL
331	MARIA DEL CARMEN MORENO LORA
332	LAURA RODRIGUEZ PAVON
333	LIDIA BUSTILLOS CABRERA
334	LIDIA RAMOS CORONIL
335	NINFA SANTAMARIA TEJADA
336	SONIA LOPEZ MONROY
337	CRISTINA GORDILLO GUTIERREZ
338	JOSE CARLOS MOSCOSO MENA
339	NAZARET MUÑOZ NIETO
340	DOLORES NIETO VERGARA
341	MARIA FERNANDA SILVA MUÑOZ
342	CONCEPCION SOLANA NERIA
343	ELENA MARIA PEREZ CABRAL
344	MARIA JESUS ROCA MEJIAS
345	MARIA JOSE MORAN VARGAS
346	CAROLINA RIVAS PUIG
347	MARIA JOSE JIMENEZ DOBLA
348	MARIA JESUS RAJOY MUÑOZ
349	MARIA ROSA LOPEZ ORTIZ
350	JUAN PEDRO RODRIGUEZ O FFERRALL
351	JUAN ANTONIO FUENTES CAMPOS
352	MARIA FEU SOTO
353	MONTSERRAT MONTES MUÑOZ
354	MARIA ESTRELLA OLIVA AMAYA
355	MARIA ISABEL GARCIA GUERRERO
356	VIRGINIA MARIA CRESPO MONTES
357	M. DEL CARMEN MUÑOZ SUCINO
358	SILVIA BUTRON CABALLERO
359	MARIA JESUS BENITEZ VELEZ
360	MARIA LIBERTAD DIAZ REINADO
361	EVA MARIA TOLEDO CANTERO
362	DOLORES LUINS PEREZ
363	MARIA ANGELES MACIAS PEREZ
364	MERCEDES VALLE GONZALEZ
365	LUIS ALBERTO SIERRA DAMIN
366	MIREYA PECHO CABALLERO
367	VERONICA LOPEZ MARTIN
368	ALMUDENA GOMEZ MARTINEZ
369	ANA MARIA JIMENEZ CARRERA
370	ANGEL RODRIGUEZ CRUZ
371	MARIA ANGELES PEREZ DELGADO
372	MARIA CARMEN VIEIRA PAYAN
373	ESTEFANIA VALLEJO SANCHEZ
374	NOEMI SABORIDO VEGA
375	MARIA CARMEN FERNANDEZ CARRION
376	ANTONIA DE ALBA DOMINGUEZ
377	MERCEDES CANALEJAS RODRIGUEZ
378	MARIA CARMEN RODRIGUEZ PEREA
379	MARIA JESUS FONCUBIERTA ARIAS
380	YOLANDA BERNAL GARCIA
381	MARIA CARMEN MARTINEZ DURAN
382	MARIA JESUS SANCHEZ DOBLAS
383	MARIA JOSE MAÑEZ SANCHEZ
384	ISABEL MIRANDA PEREZ
385	EVA Mª MORALES MARCOS
386	MARIA CARMEN CANDON GRIMALDI

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
387	JOSEFA CANALEJO MORENO
388	SILVIA BAENA BENITEZ
389	VICENTA LOPEZ DE GREGORIO
390	M. DEL MAR GANDULLA ROMERO
391	FRANCISCA SANCHEZ JACOME
392	CARMEN LUINS PEREZ
393	DANIEL RODRIGUEZ MOSTEIRO
394	MARIA JOSE RASCO GUERRERO
395	ADELINA CARRIL RUEDA
396	MARIA MAR ROSALES MOTA
397	JEZABEL DELGADO BENITEZ
398	Mª CARMEN LOREDO GONZALEZ
399	JUANA DE ALBA GARRIDO
400	LUISA A. QUIJANO RODRIGUEZ IZQU.
401	DESIREE ATERO DIAZ
402	ROSARIO CARRASCO FONCUBIERTA
403	CARMEN NEVA GILES
404	MIRIAM REYES RODRIGUEZ
405	VICTORIA EUGENIA GALLEGO MUÑOZ
406	SANDRA MARTIN BERNAL
407	MARIA DOLORES SOLER FERNANDEZ
408	MARIA LOPEZ FUPIANI
409	ANGELA PEREZ SOTO
410	MONTSERRAT ROMERO SANCHEZ
411	JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ
412	SONIA CARRASCOSA RAMIREZ
413	FABIAN CABEZAS VALLE
414	ANA MARIA GOMEZ HITA
415	SONIA GALINDO LOBATO
416	BIBIANA GARCIA OSUNA
417	CANDELARIA CASTEJON SAENZ
418	MARIA JESUS DOMINGUEZ SALADO
419	VIRGINIA DE LA FLOR PEREZ
420	ISABEL PATRON GOMEZ
421	AMPARO LEIVA LOPEZ
422	INMACULADA FDEZ-TRUJILLO AMAYA
423	EVA MARIA MENDOZA MEDIALDEA
424	LOURDES ALCEDO CANALEJO
425	MARIA SOLEDAD MOREJON SAMPEDRO
426	SUSANA BERNAL MARTIN
427	ISABEL GALLARDO CONSUEGRA
428	MARIA DEL ROCIO GARCIA CABRERA
429	YOLANDA MARCHAN MANCHEÑO
430	MARIA CARMEN ARIZA LAGO
431	CARMEN SACE DAPONTE
432	JUANA ALTAMIRANO RODRIGUEZ
433	MARIA ELISABETH VIDAL BREA
434	ISABEL MARIA FERNANDEZ MALIA
435	MARIA DOLORES MIRANDA GARRIDO
436	CRISTINA ALBA LOPEZ
437	CONCEPCION DEL BURGO PECO
438	SORAYA M GUERRERO ALONSO
439	YOLANDA TRUJILLO MARIN
440	ALEXANDRA TERRERO JIMENEZ
441	ISABEL MARIA BERNAL ALVAREZ
442	ISABEL MARIA GUTIERREZ SANCHEZ
443	ISABEL COSME GARCIA
444	MARIA DOLORES JIMENEZ GUILLEN
445	EVA IVARS CORTINAS
446	ANA MARIA VENEGAS SANCHEZ
447	MIGUEL A DOMINGUEZ FERNANDEZ
448	Mª DE LOS ANGELES VILA PASCUAL
449	MILAGROS JIMENEZ ROMO
450	MARIA CARMEN MARTINEZ CERQUERO

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
451	PATRICIA AREVALO FERNANDEZ
452	MARIA LUISA TORRES GUTIERREZ
453	ANA GIRALDEZ LOPEZ
454	TERESA PRIETO PAYA
455	MARIA CARMEN JIMENEZ BELIZON
456	INMACULADA PALACIOS SANJORGE
457	ISABEL GONZALEZ JIMENEZ
458	MARIA INES TORO LONDOÑO
459	NAYRA CARRETERO SALAS
460	ALMUDENA PIZANO LOPEZ
461	YOLANDA BAREA DOMINGUEZ
462	MARIA AURORA ANSORENA CORDERO
463	LOURDES MAZA ALFARO
464	JOSEFA OLIVA ZAJARA VARO
465	MARINA FOSATI RINCON
466	DOLORES DIAZ SANCHEZ
467	ROSA MARIA VARGAS RUIZ
468	FRANCISCO SANTANA BRAVO
469	JESSICA GALVEZ GONZALEZ
470	INMACULADA FASSA LOBILLO
471	BRIGIDA MARIA GOMEZ JIMENEZ
472	ANA BEATRIZ MORENO FERNANDEZ
473	CARMEN URBANO MUÑOZ
474	MARIA LOURDES ARAUJO ARRIAZA
475	ROCIO AMELLUGO MISAS
476	YESICA MIRANDA SOSA
477	PILAR BENITO LECHUGA
478	FLOR DE LIS LEON PEÑA
479	MARIA DE LA PAZ PASTRANA AYALA
480	PATRICIA BERNAL LOPEZ
481	MARIA QUITERIA FERRETE CARMONA
482	ISRAEL BULLON MORENO
483	VANESSA GIL MARTINEZ
484	MARIA ISABEL RIVERO JIMENEZ
485	MARIA TAMARA FARIÑA ROMERO
486	MARIA ISABEL PEREZ JIMENEZ
487	FCO JAVIER QUERY TELLES
488	CARMEN MAINE VALLEJO
489	MANUELA ANILLO GUERRERO
490	MILAGROS GOMEZ GARCIA
491	INES MARRERO DEL CASTILLO
492	ANA MARIA LOBATO GALVAN
493	Mª ROSA DIAZ GORDILLO
494	MARIA ROSA FRANCO ORTEGA
495	MARIA PEREZ MARTINEZ
496	MILAGROS MARQUEZ ALEU
497	MONICA CASTRO FLORES
498	BELÉN MORENO DOMINGUEZ
499	CARMEN DUQUE ORTEGA
500	FRANCISCA ALVAREZ CHACON
501	AINHOA LANTARON ECHEVARRIA
502	MARIA DEL CARMEN PEÑA GARCIA
503	MARIA INMACULADA LLAMAS CANDON
504	ANA JESUS REINA PEREZ
505	LIDIA NUÑEZ SANCHEZ
506	FRANSICA SANTOS LOPEZ
507	MARIA LUISA GIL SAENZ
508	LAURA BELTRAN GUERRA
509	ANA MARIA PAREJA REVUELTA
510	MARGARITA RODRIGUEZ SOLER
511	MARIA CONCEPCIÓN PATINO LAURAL
512	ANA BELEN VARGAS GUERRERO
513	RUT GARCIA TORRES
514	RAFAELA PATINO LAURAL

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
515	ROCIO CUESTO ARROYO
516	CARMEN MARIA ASTETE PAYAN
517	MANUELA BOTUBOL OTERO
518	MACARENA SALVATIERRA FLORES
519	ANGELA SANCHEZ MATA
520	MARIA CARMEN GEY BAREA
521	RAQUEL CASTAÑO BERTOLET
522	BEGOÑA GONZALEZ GONZALEZ
523	ANA MARIA PEREZ YEBENES
524	ESTEFANIA ESTUDILLO BAENA
525	CAYETANA FERNANDEZ BERNAL
526	SERGIO IGLESIAS VAZQUEZ
527	CARMEN PRIETO VALLE
528	MARIA DOLORES LOPEZ RIOS
529	CRISTINA GUTTENBERGER GIRALDO
530	JUANA BERMEJO PINEDA
531	ROCIO JIMENEZ VELEZ
532	ROSA MARIA GONZALEZ DIAZ
533	ISABEL Mª BOCANEGRA RODRIGUEZ
534	MARIA JOSE GARCIA MARQUEZ
535	JOSEFA RAMOS ALDON
536	CARMEN CORNEJO GARCIA
537	FRANCISCO LINARES REMON
538	NURIA BELEN RUIZ DIAZ
539	YOLANDA FERNANDEZ NAVARRETE
540	PATXI GONZALEZ GARCIA
541	MARIA ANGELES SANCHEZ MERA
542	INMACULADA MARQUEZ RUIZ
543	MARIA ESTHER DELGADO ARMARIO
544	MARIA JOSE GOMAR MUÑOZ
545	EUGENIA SALAS BASTIAN
546	FRANCISCA ALVAREZ FLORES
547	REMEDIOS MORENO LLUCIA
548	MARIA CARMEN IBAÑEZ ANDAMOYO
549	ANA GRANADOS RIVERA
550	ANA MONICA GONZALEZ FERNANDEZ
551	ANA REYES DURAN
552	ALBA MARIA SANCHEZ MEDINA
553	MARIA DOLORES FERNANDEZ PEREZ
554	ANTONIA FERNANDEZ HERRERO
555	TAMARA MUÑOZ POZO
556	CARLOS JAVIER PICO ONETO
557	JUANA VELA PEREIRA
558	CARMEN SANCHEZ PALMERO
559	MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ
560	JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ
561	JUANA PAZ GONZALEZ NONDEDEU
562	PILAR GOMEZ BERIGUISTAIN
563	MARIA LUISA MATEO CABALLERO
564	FCO JAVIER VAZQUEZ BERNAL
565	FRANCISCO ROZANO REYES
566	JOSEFA DOLORES CORONIL PATO
TURNO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1	ALICIA LOPEZ JULIA
2	MARGARITA DIAZ BEJARANO
3	MARIA LUISA TORRES GUTIERREZ

3º.- ORDEN DERIVADO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA PARA LAS RESIDENCIAS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
233	PATRICIA GARCIA COURT
234	Mª BELEN CAMACHO ABUIN
235	LAURA LOBO CABALLERO
236	ANA GARCIA LEON

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
237	ISABEL DE SANCHA PEREÑA
238	ROSA Mª BRENES QUINTERO
239	Mª MILAGROSA MANJAVACAS RUIZ
240	ROSARIO CABAÑAS PEREZ
241	ANA Mª MORALES CARLIN
242	ISABEL Mª PALOMARES MICHAN
243	ROSA Mª VARELA GALLARDO
244	Mª LUISA GARCIA BOCALANDRO
245	Mª CARMEN BENSUSAN GONZALEZ
246	ANTONIO VARGAS LEIVA
247	LOURDES ALONSO DOMINGUEZ
248	SILVIA AGUILAR ZAYAS
249	CARLOS SARMIENTO HERNANDEZ
250	ANA Mª VALERO CANO
251	MANUEL MARTIN MORENO
252	SARA MALDONADO SANTOS
253	Mª LUZ MEIZOSO LOPEZ
254	PENELOPE PELAEZ MENACHO
255	MARGARITA CAMACHO MATHEU
256	DOLORES LEAL CARBALLAR
257	MONICA TOCON NAVES
258	ROSA Mª JIMENEZ SANCHEZ
259	MERCEDES NAVAS SANCHEZ
260	DOLORES MARTINEZ LUNA
261	FRANCISCA CASCON SALGUERO
262	Mª LUISA VEGA RAMIREZ
263	FRANCISCO PLATA SOLIS
264	Mª CARMEN RUIZ BERMUDEZ
265	FELICIDAD MELERO SABAO
266	Mª DEL MAR SARMIENTO HERNANDEZ
267	FRANCISCA COTE LOBON
268	MARGARITA BERMUDEZ ILLESCAS
269	INMACULADA DIAZ GARABITO
270	LAURA GONZALEZ LEAL
271	ANA Mª RUIZ TORRES
272	ESPERANZA MATOSO CASAS
273	ISABEL SIERRA TOMILLERO
274	PILAR DOMINGUEZ REVUELTA
275	FABIOLA RUIZ AGUILAR
276	LAURA RODRIGUEZ PAVON
277	MARTA SERNA ROLDAN
278	Mª ROSA MICHAN PEREZ
279	Mª ANGELES PLAZUELO JIMENEZ
280	YOLANDA BERNAL GARCIA
281	ISABEL BERROCAL MONTIJANO
282	JEZABEL DEL RIO CANDIL
283	Mª ELODIA LOPEZ SIERRA
284	JUAN PEDRO RODRIGUEZ O'FERRALL
285	JUAN ANTONIO FUENTES CAMPOS
286	ROSA HEROLA GONZALEZ
287	CONCEPCION LINARES VERA
288	JOSEFA REVIRIEGO CHACON
289	Mª LIBERTAD DIAZ REINADO
290	SUSANA NARANJO GUERRERO
291	PATRICIA ORTEGA CORONA
292	ANGEL RODRIGUEZ CRUZ
293	SONIA GARCIA MONTES-OCA
294	Mª JESUS RAJOY MUÑOZ
295	ANTONIA F. ROMAN BALLESTEROS
296	SILVIA BUTRON CABALLERO
297	ANA Mª JIMENEZ CARRERA
298	Mª JOSE DORADO NAVAS
299	LUIS A. SIERRA DAMIN
300	VIRGINIA PULIDO VERA

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
301	CARMEN LUINS PEREZ
302	SANDRA MARTIN BERNAL
303	INMACULADA LOPEZ ARAUJO
304	FABIAN CABEZAS VALLE
305	Mª SOLEDAD MOREJON SAMPEDRO
306	ANA Mª TRUJILLANO VERA
307	ALMUDENA PIZANO LOPEZ
308	ANA BEATRIZ MORENO FERNANDEZ
TURNO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1	ISABEL BERROCAL MONTIJANO

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/06/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz  
Firmado. **Nº 89.215**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (CONVOCATORIA 2024)  
BDNS(Identif.):764709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764709>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

#### 1.- Objeto

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinado a Organizaciones no Gubernamentales de Ayuda al Desarrollo y Entidades sin fines de lucro (en adelante ONGD) que ejecuten proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Proyectos de Sensibilización y Educación en San Fernando 2024.

#### 2.- Entidades y Requisitos para solicitar la subvención

Las Organizaciones no Gubernamentales de Ayuda al Desarrollo y las Entidades sin ánimo de lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida con plena capacidad jurídica y de obrar, e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza jurídica, así como en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando al menos con dos (2) años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria y reúnan los requisitos previstos en la misma. En el caso de entidades religiosas, deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar la ejecución de los proyectos y actividades propuestas, acreditando su experiencia en cooperación y la capacidad operativa necesaria para ello debiendo contar con sede, delegación o representante en San Fernando.
- En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, deberán haber presentado la memoria final técnica y económica del proyecto subvencionado debidamente firmada en la forma de justificación prevista en la correspondiente convocatoria que resulte por el total de la cantidad subvencionada por este Ayuntamiento.
- Especificar si las acciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía al objeto de evitar duplicidades en el pago de subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos.
- Que entre sus fines estatutarios se recojan explícitamente la cooperación para el desarrollo, que integren en sus acciones los enfoques transversales de género, defensa del medio ambiente y los derechos humanos, y en general el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
- Deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia, así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. La contraparte local deberá ser: ONG's locales

con solvencia y experiencia en el campo de la cooperación al desarrollo o entidades religiosas.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de la ejecución subvencionada.

#### 3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el formulario específico que se incluye como anexo 1 a las presentes Bases.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y demás documentación exigida se efectuará de forma electrónica en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de San Fernando o en los registros electrónicos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante los 15 días hábiles a computar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).

Las solicitudes y formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases deberán ser firmados electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que deberá disponer para la presentación de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención.

#### 4.- Gastos subvencionables

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta convocatoria deberán tener por finalidad la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y/o proyectos de sensibilización y educación dirigidos a la ciudadanía de San Fernando.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y estén comprendidas en el periodo de ejecución propuesto para el desarrollo del programa.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las entidades deberán justificar el importe de subvención concedida, más la cantidad que se compromete la entidad a aportar para la financiación del proyecto, es decir el presupuesto total aceptado.

Estas subvenciones podrán financiar gastos directos e indirectos, en los términos que se exponen a continuación.

#### Proyectos de cooperación al desarrollo:

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados que financian la consecución de los objetivos y realizan las actividades planteadas. Los costes directos subvencionables son los siguientes:

- Gastos relacionados con las obras de infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles, objeto de la subvención, (incluye mano de obra y materiales), (Máximo 75% del importe de la subvención concedida).
  - Gastos de Alquiler de terrenos o inmuebles objeto de subvención (Máximo 50% del importe de la subvención concedida.)
  - Gastos en equipos y materiales inventariables, (Máximo 15% del importe de la subvención concedida).
  - Gastos derivados del personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda) a cargo de la entidad beneficiaria, mediante contrato formalizado por escrito, afiliado y en situación de alta en la seguridad social. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas en el proyecto y subvencionadas por este Ayuntamiento.
  - Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles).
  - Gastos de Funcionamiento: Gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud y los gastos administrativos de la contraparte (suministros agua, energía eléctrica, teléfono, gas, conexión internet, etc). Los gastos relativos a telefonía y conexión internet en ningún caso deberá superar el 5% del importe subvencionado.
  - Gastos de desplazamiento y estancia de personal propio, necesario para la ejecución del proyecto que deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite máximo de 3.000 €.
  - Gastos de manutención /alimentación destinados a la población beneficiaria del proyecto, ya sea facilitado a través de los centros de atención o directamente prestado a los usuarios o unidades familiares.
  - Gastos Imprevistos. Se incluirán los posibles gastos imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto.
- Proyectos de sensibilización y educación:
- Los costes subvencionables son los siguientes:
- Gastos derivados del personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda) a cargo de la entidad beneficiaria, mediante contrato formalizado por escrito, afiliado y en situación de alta en la seguridad social. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas en el proyecto y subvencionadas por este Ayuntamiento.
  - Gastos en equipos y materiales inventariables, (Máximo 15% del importe de la subvención concedida).
  - Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles).
  - Gastos de desplazamiento necesario para la ejecución del proyecto que deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite máximo de 1.000 €.
  - Otros gastos relacionados directamente con el proyecto.